

DECRETO 1395 DE 1981

(junio 2)

por el cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la Agenda fiscal de 1981 para el Departamento Administrativo del Servicio Civil por \$ 2.778.000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de funcionamiento del Departamento Administrativo del Servicio Civil por medio de la Resolución número 111 de marzo 16 de 1981 se declaró sobrante la suma de dos millones setecientos setenta y ocho mil pesos (\$ 2.778.000) moneda corriente con el objeto de ser trasladada para incrementar algunos rubros en su mismo presupuesto que resultaren insuficientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto ley 294 de 1973 Orgánico del Presupuesto y el artículo 14 de la Resolución orgánica número 07495 de 1979, proveniente de la Contraloría General de la República, el Auditor General ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil expidió el Certificado de disponibilidad número 0002 de mayo 21 de 1981 por valor de \$ 2.778.000, el cual fue refrendado por el Contralor General de la República según lo expresado en el artículo 1º de la Resolución orgánica número 8299 de Julio 2 de 1980, emanada de la Contraloría General de la República, para amparar los traslados presupuestales de que trata este Decreto, y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1º. Hácese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1901.

CONTRACREDITOS

Presupuesto de inversión.

Departamento Administrativo del Servicio Civil.

CAPITULO 21

Fondo Nacional de Bienestar Social.

Programa 1204

Bienestar Social de Empleados.

Inversión Indirecta.

Recursos ordinarios.

Artículo 5103. Otras actividades de Bienestar Social

\$ 2.7.78.000

Claves: Proyecto:

42 372. 1. Préstamos a Empleados Oficiales-Bogotá

1.378.000

42 353. 2. Promoción actividades culturales y deportivas-Bogotá

1.200.000

42 316. 3. Capacitación de Empleados Oficiales Bogotá

200.000

Suman los contracréditos

\$ 2.778.000

CREDITOS

Presupuesto de funcionamiento.

Departamento Administrativo del Servicio Civil.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Clases: Art.

116 311. 0252. Gastos de representación

228.000

Gastos generales.

Claves: Art.

116 41 12. 0271. Arrendamientos

658.000

110 42 12. 0272. Viáticos y gastos de viaje

350.080

CAPITULO 2

Dirección Técnica.

Gastos generales.

Claves : Art.

116 41 12. 0271, Arrendamientos

6181.000

CAPITULO 3

Dirección de Bienestar Social.

Gastos generales.

Claves: Art.

116 41 12. 0271. Arrendamientos

\$ 224.000

Presupuesto de inversión.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Programa 1205

Capacitación en Administración Pública,

Inversión directa.

Recursos ordinarios.

Artículo 5101. Información y, Procesamiento de Datos

800.000

Claves: Proyecto:

32:116. 1. Sistema Integral de Información de Empleados Oficiales-Bogotá

800.000

Suman los créditos

\$ 2.778.000

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese;

Dado en Bogotá, D. E.; a 2 de junio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.